**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE PRIVACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : TERMINACIÓN PATRIA POTESTAD

**Radicado** : 17001-31-10-001-2017-00377-00

**Demandante** : NATALIA DÍAZ GÓMEZ

**Demandado**  : MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÁEZ

**Menor**  : VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ

**OBJETIVO**

Visita socio familiar a la residencia de la señora NATALIA DÍAZ GÓMEZ y de la niña VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ, la cual tiene como fin esencial verificar las condiciones de vida de la citada niña y en general todo su entorno familiar y social.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria al domicilio suministrado en el expediente de la señora NATALIA DÍAZ GÓMEZ con su menor hija VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con la prenombrada. Observación.

**METODOLOGÍA**

Conocimiento de los hechos de la demanda; valoración de los mismos; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

De las relaciones extramatrimoniales de las parte nació la niña VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ el 30 de abril de 2012, cuenta con 05 años de edad. En los hechos de la demanda comenta la señora DÍAZ GÓMEZ que quedó en embarazo a sus 15 años de edad cuando sostenía una relación de noviazgo con el demandado, desde el momento que su progenitora supo conversó con los abuelos paternos (Alfredo González y Martha Consuelo Páez), quienes le brindaron ayuda y manutención (alimento y vivienda), al momento del parto también estuvieron pendiente, le colaboraron con implementos de aseo para la bebé, lo que se prolongó hasta junio de 2012. Desde entonces la abuela materna asumió el cuidado de uñita mientras que la adolescente madre siguió estudiando y en las tardes trabajaba cerca a su casa. A finales del 2012 terminó estudios y obtuvo un trabajo estable para poder suplir las necesidades de su hija porque no contaba con el apoyo de su progenitor. En agosto de 2012 comparecen a la Casa de la Justicia la progenitora en representación de la adolecente y nieta y el papá a fin de conciliar una cuota alimentaria para la pequeña, la que fue considerada fracasada por no haber llegado a ningún acuerdo. Aduce que el progenitor cumplió parcialmente con el sostenimiento d su hija por intermedio de sus padres con antelación a su nacimiento pero nunca se hizo presente en fechas especiales, no ha sido un referente afectivo para su hija, ni siquiera pregunta por ella, se alejó totalmente aunque nunca se le impidió su contacto, lo que se traduce en abandono de su parte. La demandante vive en unión marital con el señor Carlos Betancur, señor que contribuye para el desarrollo integral de la niña, menor quien lo reconoce como figura paterna. Se solicita la terminación de la patria potestad que sobre la niña VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ tiene el progenitor por estar inmerso en la causal de abandono.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : NATALIA ÍAZ GÓMEZ

Parentesco con el menor : Madre

**IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR**

Nombre : VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ

Fecha de nacimiento : 30 de abril de 2012

Edad : 05 años

Domicilio : Carrera 12 B Nro. 47 K - 23

Barrio El Caribe

Celular 312 204 52 54

316 872 98 25

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cuatro (04)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Cenely Posada Ramírez | 56 | Progenitora del compañero de la mamá | Soltera | Primera completa | Ama de casa |
| César Augusto Betancourt posada | 25 | Compañero permanente de la progenitora | Unión libre | 9º semestre de Administración de Empresas | Distribución de gas y  estudiante |
| Natalia Díaz Gómez | 22 | Progenitora | Unión libre | Auxiliar contable | Práctica |
| Valentina González  Díaz | 05 | Menor objeto de estudio | No aplica | Primero | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

De dónde provienen los ingresos familiares: Progenitora $780.000

Compañero permanente $500.000

A cuánto ascienden : $1.280.000 mensuales

El padre de la niña aporta cuota alimentaria: No,

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXXXXX Apartamento XXX Otra \_\_\_

Tenencia : Propia: Del sr. Gildardo Betancourt -Progenitor del

compañero permanente de la demandante

Distribución : Número de cuartos : Doble servicio,

Primer nivel : sala - comedor,

cocina integral tipo americano

una alcoba, terraza y baño.

Segunda planta: 2 alcobas y

Balcón hacía la calle.

La menor comparte la habitación

Si \_\_\_\_\_\_ No XXXXXX Con quién? \_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Dos (2)

Servicios domiciliarios : Agua $30.000 Luz $35.000

Internet $100.000 Gas $15.000

Gastos mensuales del hogar: Servicios $180.000

Mercado $400.000

**Total gastos mensuales $480.000**

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buena entre la pareja, madre e hija y compañero permanente de la progenitora e hija de aquélla. Y de la señora Cenely Posada Ramírez madre de CÉSAR AUGUSTO –compañero permanente e NATALIA con su “nuera” y con la pequeña VIOLETA a quien trata como una “nieta”.

Autoridad ejercida por: Ambos (progenitora y su compañero permanente),

VIOLETA considera al compañero de su mamá como

un padre y viceversa.

**ASPECTO FÍSICO DE LA MENOR**

Personas que asumieron el cuidado personal del menor durante sus primeros años de vida: Siempre con la mamá, desde aproximadamente un año de su hija convive con el señor CÉSAR AUGUSTO BETANCOURT POSADA quien ha hecho las veces de papá.

Salud : Sana

Enfermedades: Las comunes y propias de los niños (refriados, gripas)

Cuenta con seguridad social si XXX no \_\_\_\_\_ cuál? Nueva Eps

Beneficiaria de su mamá

Inscrita en el programa de crecimiento y desarrollo : Sí, en la Eps

Cuenta con esquema de vacunación: Si, las correspondientes a su edad.

**ADAPTACIÓN ESCOLAR**

Institución educativa : Fe y Alegría La Paz

Jornada : De la mañana

Horario : de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Comportamiento escolar : Adecuado

Rendimiento : Excelente

Relaciones con sus profesores y compañeros : Buenas

**SOCIALIZACIÓN DE LA MENOR**

Conducta del menor en la comunidad : Adecuadas, no se ha escuchado queja

de los vecinos sobre ella.

Tiempo de residencia en el mismo barrio: Dos años en la misma vivienda

Sitios más frecuentados por el menor : Centros comerciales y recreacionales

Gustos o preferencias : Ver televisión, pintar, jugar

Aficiones : Música, canto y guitarra (clases

Personalizadas de hora y media

los sábados.

**FAMILIARES DE LA NIÑA POR LÍNEA MATERNA EXTENSA**

Abuelos: William Díaz Orozco y María Eugenia Gómez Marín)

Tía : Sofía Díaz Gómez

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

**VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ** cuenta con 05 años de edad, desde su nacimiento se encuentra viviendo con su señora madre NATALIA DÍAZ GÓMEZ de 22 años de edad, quien está haciendo la práctica de Auxiliar Contable en el Comité de Cafeteros, sede Recinto del Pensamiento, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 .m. a 5:00 p.m.; actualmente y desde hace aproximadamente cuatro (4) años la citada niña está conformando un grupo familiar compuesto por su prenombrada mamá y su compañero permanente CÉSAR AUGUSTO BETANCOURT POSADA de 25 años, trabaja como repartidor de gas y estudia 9º semestre de Administración de Empresas. Y la progenitora de antes citado CENELY POSADA RAMÍREZ de 56 años de edad, dedicada a labores del hogar.

Es así, como se puede decir que durante su existencia VIOLETA ha estado al cuidado exclusivo de su progenitora con el apoyo de sus “abuelos maternos” durante sus primeros dieciocho meses de vida y los cuatro (4) años siguientes del compañero permanente de la mamá, señor BETANCOURT POSADA quien también ha venido ayudando con la manutención de VIOLETA, lo anterior en virtud al desentendimiento de la obligación económica de su padre MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÁEZ.

El aspecto económico en el seno de este hogar es adecuado, ya que todos los requerimientos básicos alimenticios de VIOLETA son satisfechos, dado que su señora madre devenga un salario mínimo de **$780.000** y su compañero de **$500.000**, para un total de **$1.280.000** mensuales; dinero con el que suplen las necesidades básicas (alimento, alojamiento, educación, vestuario, salud y recreación) de la descendiente de NATALIA a quien CÉSAR AUGUSTO quiere como una hija y la trata como tal, amor reciproco de parte de VIOLETA porque la niña lo tiene como un padre, es así como lo llama “papá”.

Los egresos al interior de este hogar por concepto servicios públicos domiciliarios (agua $30.000, luz $35.000, internet $100.000) son de **$180.000,** mercado **$400.000**, para un total de **$580.000**.

Los gastos mensuales de VIOLETA están incluidos dentro del mercado (asumidos como ya se dijo por su mamá y compañero permanente).

La casa en que reside VIOLETA con su familia (madre NATALIA, compañero permanente -CÉSAR AUGUSTO- de su mamá y progenitora -CENELY POSADA RAMÍREZ- del antes mencionado es de propiedad del señor GILDARDO BETANCOURT GÓMEZ progenitor del compañero permanente de la señora NATALIA DÍAZ GÓMEZ, quien se las cedió hace dos años para que allí vivieran, está ubicada en el perímetro urbano del municipio de Manizales, barrio El Caribe, es de material, dos plantas, pisos de cerámica y excelentes acabados, el primer nivel consta de sala-comedor-cocina integral tipo americano, una alcoba “de san alejo”, patio cubierto y/o terraza, baño, el segundo nivel lo conforman corredor, baño y dos alcobas, una dispuesta para la menor la que posee una cama, dos cómodas, una sobre la cual hay un televisor, una mesa plástica infantil, además de juguetes y peluches.

Vivienda dotada de electrodomésticos (lavadora, nevera estufas, televisores, etc.) y enseres básicos (juego de sala, alcobas). En aceptables condiciones higiénicas y ambientales, amplia, aireada y ventilada.

Con respecto a la salud física de la niña en cuestión se puede considerar sana (de acuerdo a información obtenida) no ha padecido ninguna enfermedad grave. Cuenta con los servicios médicos de la Nueva Eps afiliada por su progenitora. Tiene esquema de vacunación completa para su edad, asiste al programa de crecimiento y desarrollo en su Eps.

La dinámica familiar en este hogar es estable, hay buen trato y comunicación entre sus integrantes: entre la pareja, madre e hija, compañero de la progenitora -“padre de crianza”- y Violeta, madre del compañero permanente de su mamá y niña -“abuela paterna-nieta”-.

La familia materna extendida está conformada por los padres de NATALIA, es decir abuelos maternos de VIOLETA, señores WILLIAM DÍAZ OROZCO y MARÍA EUGENIA GÓMEZ, tía SOFÍA DÍAZ GÓMEZ de 10 años de edad, estudiante de quinto de primaria. Prenombradas abuela y tía que viven en los medios (casa independiente) de la vivienda en que reside la pequeña VIOLETA con su familia.

Refiere la entrevistada que convive con CÉSAR AUGUSTO hace aproximadamente 4 años desde que su hija contaba con un año y medio de edad, siempre aceptó a la niña y la viene tratando como a una hija al igual que su familia conformada por sus padres GILDARDO BETANCOURT GÓMEZ y CELENY POSADA RAMÍREZ -señora con quien siempre han vivido- a quien la menor tiene como “abuela paterna”.

VIOLETA tiene como padre al compañero permanente de su progenitora a quien llama “papá”.

Al interrogar a la demandante sobre el padre de su descendiente dice que cuando su hija nació la reconoció en el hospital, durante dos meses -antes de nacer y cuando nació- aportó algo para la niña por intermedio de su padres, por lo que considera la abandonó, se desentendió por completo de su obligación económica y afectiva, tanto así que su hija no lo conoce. La última vez que conversó con MIGUEL ÁNGEL fue en junio de 2017 para solicitarle algunos documentos para iniciar este proceso, desconoce su paradero actual.

VIOLETA se observa en buenas condiciones físicas, bien presentada, alegre, vivaz y juguetona; durante el tiempo que duró la visita domiciliaria estuvo viendo televisión y observando un cuaderno de kínder (año anterior), el cual le enseño a la suscrita, momento en el que se le preguntó por su papá indicando que es CÉSAR AUGUSTO. Asiste a la institución educativa Fe y Alegría del Caribe (barrio donde reside, situado a una cuadra de su casa), en la jornada de la mañana, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m., presenta excelente rendimiento escolar, adecuadas relaciones con profesores y compañeros. Entre sus actividades extracurriculares está pintar y jugar; como aficiones tiene la música, el canto y tocar guitarra, en cuyo caso asiste a clases -de guitarra- personalizada durante hora y media los sábados. Su conducta en la comunidad en que reside es adecuada no ha habido quejas de vecinos de malos comportamientos por parte de la menor,

**CONCEPTO SOCIAL**

La prevalencia de los derechos de los niños y la obligación de los padres de reconocerla, se recogen en la Declaración de los Derechos del Niño proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 que estableció en el Principio 6.

“El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad necesita de amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer bajo el amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material”.

Según información obtenida en la visita domiciliaria realizada, el demandado **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PÁEZ** no ha cumplido con la obligación económica ni afectiva para con su menor hija **VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ**. Lo anterior demuestra su total desinterés y desentendimiento con sus deberes y obligaciones de padre, en que nunca le ha proporcionado manutención y tampoco ha buscado la forma brindarle su cariño paternal, por el contrario evadió toda responsabilidad. Tal actitud es producto de un total desprendimiento. Es así como la niña ni siquiera lo conoce.

**VIOLETA** **GONZÁLEZ DÍAZ** en sus cinco (5) años de edad siempre ha vivido con su progenitora, familia extensa materna y desde que contaba con año y medio de nacida hasta la fecha actual conforman su hogar -incluida ella-, su progenitora **NATALIA DÍAZ GÓMEZ,** el compañero permanente de la prenombrada señor **CÉSAR BETANCOURT POSADA**, quien ha venido cooperando con su mamá en la satisfacción adecuada de las necesidades alimenticias de la menor además le ha estado prodigando cuidados, protección y amor. También ha integrado este hogar la señora **CELENY POSADA RAMÍREZ** progenitora de **CESAR AUGUSTO**, quien ha tratado a la pequeña **VIOLETA** como a su “nieta”.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre todos los integrantes del seno de esta familia (entre la pareja, madre e hija, “padre de crianza” e hija -a quien se puede denominar así en virtud a la incondicionalidad de lo prodigado a **VIOLETA**-, y “abuela paterna-nieta”), lo que conlleva armonía y entendimiento entre los mismos. Ambos “padres” ejercen la autoridad mediante consejos y diálogo indicándolo lo bueno y lo malo -de acuerdo a su tierna edad-, impartiéndole a su vez valores y pautas de convivencia y de responsabilidad. Su “padre de crianza” le ha servido de modelo de identificación. Se detecta fuerte vínculo “paterno – filial” habida cuenta que de parte de **VIOLETA** también se ha dado adaptación como si fuera su hija.

De su progenitora, familia extensa materna, “padre de crianza” y “familia extensa paterna” **VIOLETA** viene asimilando modelos de comportamiento personal y familiar que la integran como ser social al contexto socio - cultural al cual pertenece.

Su edad cronológica corresponde a su escolaridad, presenta adecuado comportamiento y buenas relaciones con sus profesores y compañeros lo que indica aceptables normas de comportamiento escolar; la conducta en la comunidad en que reside es intachable. Tiene como amigos a sus compañeros de estudio y grupos de pares. Dentro de sus aficiones está la música, el canto y tocar guitarra, los que practica. Aspectos que contribuyen a su esparcimiento, entretenimiento y recreación, por ende a su proceso de socialización.

El ambiente hogareño que ha rodeado y está rodeando a **VIOLETA** le ha generado seguridad y estabilidad, aspectos imprescindibles para la estructuración de su incipiente personalidad. Recibe calor materno y “paterno” habida cuenta que su madre y “padre de crianza” han sabido asumir los roles inherentes y/o propios de una mamá y “papá”, y en este caso **CÉSAR AUGUSTO** la ha tratado como a una hija desde año y medio de nacida (en que convive con su mamá), aceptación y amor recíproco de parte de **VIOLETA** a quien tiene, trata e identifica como a su “papá”.

La vivienda en que reside **VIOLETA** cuenta con los requerimientos indispensables para su sana evolución, aunado al factor económico que les permite satisfacer convenientemente sus requerimientos básicos alimenticios, el ambiente de la residencia favorable por su amplitud, iluminación, ventilación y organización, además del entorno residencial al margen de inseguridad, conllevan a que la niña objeto de estudio cuente con una apropiada calidad de vida.

Se concluye: Las condiciones familiares, ambientales, económicas, educativas, culturales, morales y psico – socio – afectivas en que se encuentra **VIOLETA GONZÁLEZ DÍAZ** con su progenitora **NATALIA DÍAZ GÓMEZ** y “padre de crianza” **CÉSAR BETANCOURT POSADA** son propicias, denotándose que hay integración y unidad familiar, lo que a su vez genera lazos de afectividad, cordialidad y tolerancia, por lo tanto dicho hogar es idóneo y apto para la tan mencionada niña en crecimiento, por cuanto en éste se le están proporcionando los elementos fundamentales e indispensables para su eficaz evolución, los que se convierten en garantes de su bienestar y formación integral.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social